Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC30776S2025
Fecha: 2025-08-15 17:00:30
Remitente: JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Destinatario: LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Solicitud de autorización
Anexos: N/A
Folios: 15

Culturas

Código TRD: 1005

Bogotá, 11 de agosto de 2025

Doctora
LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital
alcaldesa@buenaventura.gov.co
ventanilla_unica@buenaventura.gov.co
Distrito de Buenaventura

Asunto: Solicitud de autorización formal de demolición de algunos muros y murales ubicados dentro del proyecto de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado.

Estimada alcaldesa reciba un cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Convenio interadministrativo No. 3952 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Distrito Portuario de Buenaventura, resulta indispensable que el Distrito adopte las decisiones necesarias para garantizar el avance de las obras de adecuación de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado.

En particular, es urgente que el ente territorial se pronuncie sobre la demolición o remoción de los murales de autoría del señor YONY GARCIA, ubicados en el predio del proyecto, compromiso que fue suscrito por el Distrito desde la entrega del lote, según acta suscrita el 23 de enero de 2018.

COMPROMISOS DEL DISTRITO FRENTE AL CONVENIO 3952 DE 2024.

Al respecto, es preciso recordar que el objeto del convenio 3952 de 2024, es el de: *"Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo las obras de adecuación, mantenimiento y terminación (Fase iii) para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado en el Distrito de Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca".*

En cuanto a las obligaciones del Distrito Portuario, este Ministerio resalta que en la cláusula tercera, se dispone que corresponde al Distrito:

> *"(…) 4. Apoyar en las gestiones administrativas necesarias para la obtención de los permisos, licencias y disposiciones legales, técnicas y jurídicas que sean necesarios para la iniciación y ejecución total del proyecto objeto del presente convenio, incluyendo:*
>
> *a. Licencia de construcción.*
> *b. Permiso de ocupación de espacio público.*
> *c. Verificación y aprobación del Plan de Manejo de Trafico, así como apoyo en la implementación en los momentos que sea requerido previa coordinación (Descargue de materiales, izado de equipos, retiro de escombros).*
> *d. Permiso para la solicitud de aprovechamiento de árboles en terreno de dominio público.*
> *e.* ***Demás trámites necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio***
> *(…)*
> *9. Apoyar en la gestión y brindar acompañamiento al contratista de obra que sea adjudicado en el marco del proceso de selección que se adelantará para el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto convenido en las gestiones sociales y acercamientos con la comunidad tendientes a lograr la socialización de la obra, enfocadas en propiciar su apropiación.(…)".* (negrita y subrayado fuera de texto)

Es preciso indicar que en cumplimiento a los compromisos que ha adquirido este Ministerio, se han realizado a la fecha una inversión aproximada de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($17.952.000.000), para el desarrollo de las 3 fases acordadas, de los cuales la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($8.257.000.000) se encuentra actualmente asignado y contratado para la ejecución de la fase de culminación. La no ejecución de estos recursos representa un riesgo latente de presunto incumplimiento contractual, de afectación de la comunidad a quien no le llegaría la obra, con posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias.

Conforme lo expuesto, es pertinente que se adopten las decisiones que corresponden a ese Distrito, propietario del predio y propietario de los murales, sobre cuya suerte

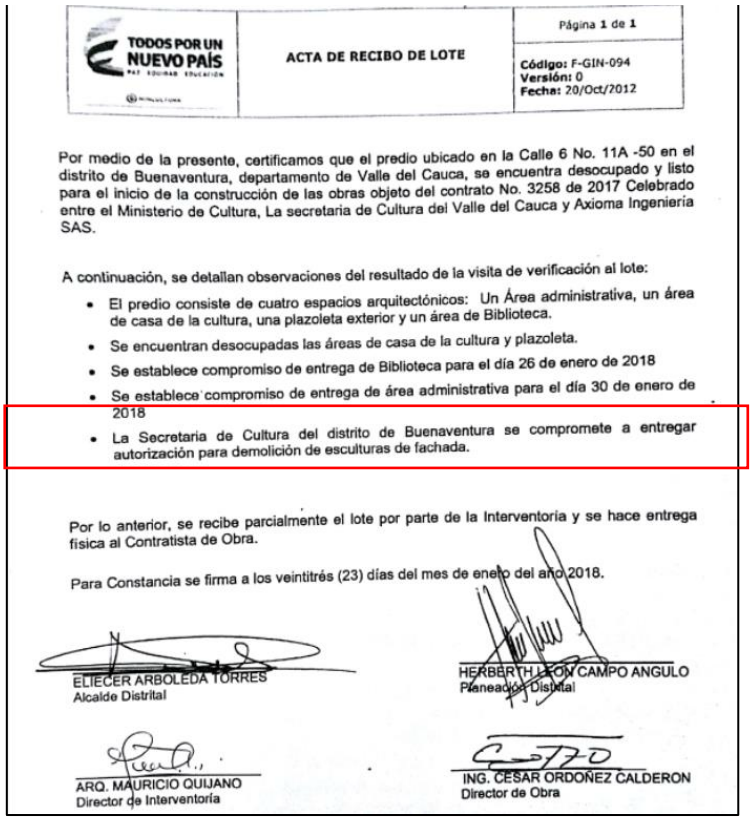
debe pronunciarse, en atención al compromiso acordado durante la entrega del predio, según acta de enero 23 de 2018.

- *Acta de recibo del lote*

En atención a la situación presentada durante la ejecución del proyecto, es pertinente insistir en que los murales a que se refiere este escrito, corresponden a una prestación encargada por el Distrito Portuario de Buenaventura, en el año 2012 en el marco del contrato suscrito bajo el número 121813, entre la Alcaldía Distrital y el señor Yonny García Peña, y que como resultado del mismo, es posible inferir que pertenecen a este ente territorial, y que este Ministerio ni hizo ni hace parte de esa relación contractual.

Conscientes de la situación jurídica de los murales, y previa definición de las condiciones para la ejecución del proyecto de construcción de la "Casa de la Cultura Margarita Hurtado", las autoridades del Distrito suscribieron libremente el ACTA DE RECIBO DEL LOTE el día 23 de enero de 2018, en la cual quedó establecido como compromiso a cargo del ente territorial, lo siguiente:

> *"(…) La Secretaría de Cultura del distrito de Buenaventura se compromete a entregar autorización para demolición de esculturas de fachada (…)".*



TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE RECIBO DE LOTE

Página 1 de 1

Código: F-GIN-094
Versión: 0
Fecha: 20/Oct/2012

Por medio de la presente, certificamos que el predio ubicado en la Calle 6 No. 11A -50 en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, se encuentra desocupado y listo para el inicio de la construcción de las obras objeto del contrato No. 3258 de 2017 Celebrado entre el Ministerio de Cultura, La secretaria de Cultura del Valle del Cauca y Axioma Ingeniería SAS.

A continuación, se detallan observaciones del resultado de la visita de verificación al lote:

- El predio consiste de cuatro espacios arquitectónicos: Un Área administrativa, un área de casa de la cultura, una plazoleta exterior y un área de Biblioteca.
- Se encuentran desocupadas las áreas de casa de la cultura y plazoleta.
- Se establece compromiso de entrega de Biblioteca para el día 26 de enero de 2018
- Se establece compromiso de entrega de área administrativa para el día 30 de enero de 2018
- La Secretaria de Cultura del distrito de Buenaventura se compromete a entregar autorización para demolición de esculturas de fachada.

Por lo anterior, se recibe parcialmente el lote por parte de la Interventoria y se hace entrega física al Contratista de Obra.

Para Constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2018.

ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital

HERBERTH LEON CAMPO ANGULO
Planeación Distrital

ARQ. MAURICIO QUIJANO
Director de Interventoría

ING. CESAR ORDOÑEZ CALDERON
Director de Obra

Imagen 1 – Acta de entrega predio

No obstantes, hasta la fecha esta autorización no ha sido emitida por parte del Distrito, por lo que las fases anteriores fueron ejecutadas conservando los murales.

- **DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CASA DE LA CULTURA MARGARITA HURTADO – SITUACIÓN ENCONTRADA RESPECTO A LOS MURALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO:**

A partir del Convenio interadministrativo No. 3952 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Distrito Portuario de Buenaventura, se suscribió contrato de interventoría No. 4340 de 2024, con Consultores del Occidente SAS, con el objeto de: *"(…) Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto, efectuar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca (…)"*.

Culturas

Dentro de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, se establecieron las siguientes:

I. Ingeniería de detalle (Ajustes y complementos requeridos) para la cimentación, estructura metálica y cobertura, para el suministro e instalación de la cubierta arquitectónica tipo membrana acorde a las dimensiones y requerimientos del proveedor.
II. Adecuaciones y reparaciones locativas para la puesta en funcionamiento de las edificaciones.
III. Construcción de la estructura requerida para el suministro e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica.

Sobre el particular, es menester recabar en el hecho de que tanto el contrato de obra como el de interventoría, actualmente se encuentran en ejecución, y se en virtud de ellos se están desarrollando actualmente las actividades relacionadas con ingeniería de detalle. Durante el avance de estas tareas, el contratista de obra ha evidenciado interferencia de la estructura con algunos de los murales de fachada del edificio de la biblioteca y del edificio administrativo.

Lo anterior, se deriva de los análisis que se han realizado desde la especialidad de geotécnica y estructura, tanto del contratista de obra, como de la firma interventora[1],

[1] Al respecto, es preciso indicar que en el marco de lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la interventoría integral tiene el deber de realizar control y vigilancia, encaminada a que las obligaciones del contrato de obra se cumplan en las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas y, en esa línea se pueda satisfacer la necesidad que con el contrato de obra se pretende, conllevando a una garantía en la eficiencia de la inversión de los recursos públicos.

Así las cosas, en los términos del artículo 83 de la Ley ibidem, la figura de la interventoría consiste en "(…) en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

Ahora bien, aunque la ley no enlista de manera taxativa las funciones de la interventoría, la jurisprudencia del Consejo de Estado si se ocupó de ello y la define como una intermediación entre las partes del contrato, dirigida a ejercer control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. El Consejo de Estado en sentencia del 28 de febrero de 2013 MP Danilo Rojas Betancourth, exp. 25199, sostiene que la función del interventor es:

"(…) de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato.
La interventoría están instituidas para que el contrato se ejecute satisfactoriamente, vale decir, cumpla con la finalidad u objeto por el cual fue celebrado, así como mantener informado al ordenador del gasto del estado del mismo,

en los cuales se han considerado las preexistencias, la muy baja capacidad de carga del suelo, además de que el distrito de Buenaventura se encuentra ubicado dentro de una zona de amenaza sísmica Alta, de acuerdo con la Norma NSR-10.

Con base en lo anterior y en atención al servicio especializado contratado por parte de este Ministerio, desde la firma interventora se remitió el siguiente análisis técnico:

> *"(…)*
> *De conformidad con el comité técnico adelantado el pasado 01 de agosto de 2025, en el cual se expuso por parte del especialista geotécnico del Consorcio FP que a partir de la exploración geotécnica, se evidenció que el suelo en el área de proyecto es de capacidad de carga muy baja, ya que como muchas zonas del Pacífico a nivel superficial de los suelos se conforman depósitos de sedimentos muy blandos de gran comprensibilidad y de baja resistencia para edificaciones, por lo que se hace necesario el planteamiento de cimentaciones profundas.*
>
> *Para el caso del proyecto de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado, en el cual se tiene previsto el desarrollo de una tenso estructura planteada para cubrir las edificaciones que conforman el complejo cultural, se han realizado diferentes análisis por parte de los especialistas estructurales y geotécnicos para la definición de los apoyos que soportarán la membrana arquitectónica.*
>
> *Además de las condiciones del suelo, el proyecto cuenta con diferentes preexistencias, tales como la estructura de las edificaciones construidas, urbanismo, cajas sanitarias, de luz, entre otras. Aunado a lo anterior, se tienen limitaciones por la zona frontal, teniendo en cuenta la cercanía al andén por lo cual incluso se hace necesario localizar algunas de los apoyos en la zona de antejardín, de acuerdo con la línea de paramento entregada por la Oficina Asesora de Planeación del Distrito.*

---

respecto a los aspectos legal, técnico, administrativo y financiero, que permita tomar oportunamente las acciones pertinentes (…)"

En esa línea, en providencia del Consejo de Estado, se explican las características o elementos del contrato de interventoría, apoyando en la Concepción que de esta hace la Sección Quinta de la misma corporación, en la que indica de una característica propia del contrato de interventoría, considerando:

"(…) La función de interventor no se encuentra limitada a la simple verificación o constatación, dado que la Administración, a través de un tercero ejerce sus potestades de coordinación, supervisión y control y en ocasiones hasta la dirección de una, varias o todas las obligaciones derivadas de un contrato (…), según las facultades que le hayan otorgado, quien en un momento determinado será el que promueva la toma de una decisión por parte de la entidad pública contratante, convirtiendo su función en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. (…)" (subrayado fuera del texto original)

Así mismo, de acuerdo con el análisis realizado por el especialista estructural del contrato de obra, según lo establece la Norma NSR-10, el distrito de Buenaventura se encuentra ubicado dentro de una zona de amenaza sísmica Alta.

Es así como, en desarrollo de la ingeniería de detalle que se adelanta por parte del contratista se ha definido la localización de los apoyos en aras de no se ocasione interferencia con la cimentación de las edificaciones existentes. Esto, sumado a las condicionantes normativas, ha llevado a que se generen luces de hasta 30 metros entre columna y columna.

Adicionalmente, la altura de la membrana, ajustada a las edificaciones existentes, es de 18.32 metros en su punto más alto y de 14.08 metros en su punto más bajo; esto genera elementos estructurales de apoyo esbeltos.

Teniendo en cuenta lo analizado por parte del Consorcio FP, las restricciones para la localización de los apoyos, la altura de la cubierta, las luces entre columnas y la esbeltez de los elementos que soportan la cubierta, derivan en que la estructura funciones como tipo péndulo invertido, lo que genera una transmisión de cargas y momentos importante a la cimentación (apoyos) de la estructura.

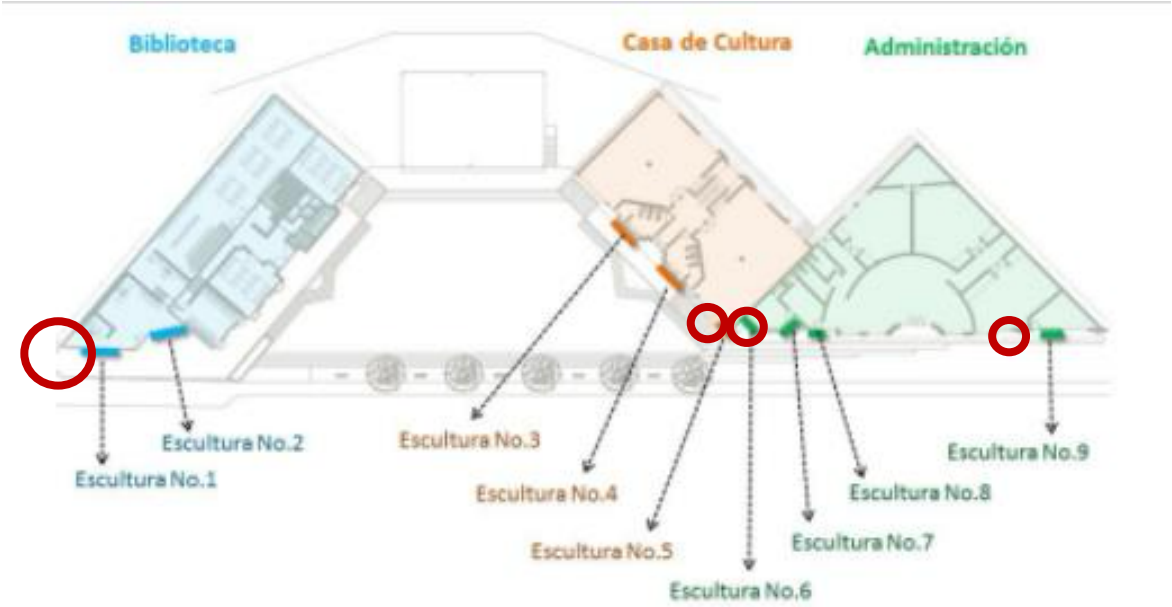
Adicional a lo anterior, los especialistas del Consorcio FP han analizado que existen tres condiciones para la propuesta de la cimentación que se evalua en desarrollo de la ingeniería de detalle: (1) la zonificación sísmica de la ciudad de Buenaventura que exige por norma (NSR-10) condiciones rigurosas para su diseño (2) las deficientes condiciones de resistencia del suelo encontrado (3) las restricciones en cuanto a los posibles métodos constructivos por la existencia de edificios colindantes.

Es así como, el Consorcio FP ha evaluado las condiciones anteriores, realizando el análisis para cada apoyo de acuerdo con su condición específica con las cargas definitivas y estableciendo el número de elementos para resistir las cargas y momentos que se trasladen por la estructura al suelo. Para cada situación particular de combinación de las cargas se encontró la necesidad de construir 1, 2 y hasta 3 caisson en grupo para garantizar la estabilidad de la estructura.

Es preciso indicar que previamente se realizaron los análisis para verificar la posibilidad de realizar la cimentación con pilotes; sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones en el predio para el ingreso e instalación de los equipos de perforación, se evidenció que la mejor alternativa para el proyecto es realizar la cimentación tipo Caisson, incluso con las dificultades propias del suelo en las cuales se evidencian arcillas blandas con presencia de agua. Lo anterior, teniendo en cuenta que las excavaciones se pueden

realizar de manera manual permitiéndose el ingreso de la herramienta y equipos a los lugares de difícil acceso del proyecto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las limitaciones descritas del proyecto, se ha evidenciado que se genera interferencia de la estructura con los siguientes muros, que contienen murales:



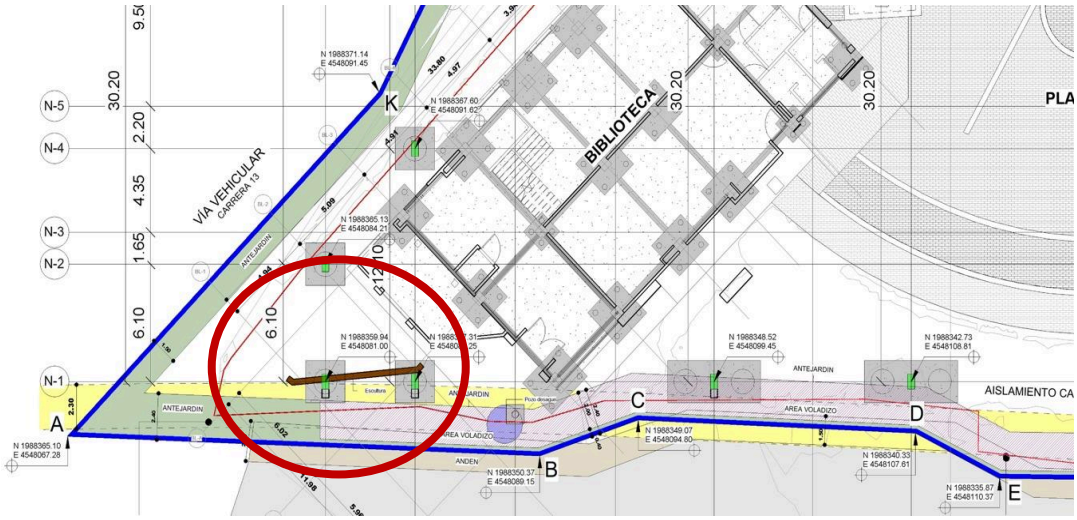
Es preciso indicar que estos muros se encuentran sueltos y no hacen parte de las edificaciones existentes. A continuación se relaciona el registro fotográfico:

Escultura 1:

Culturas





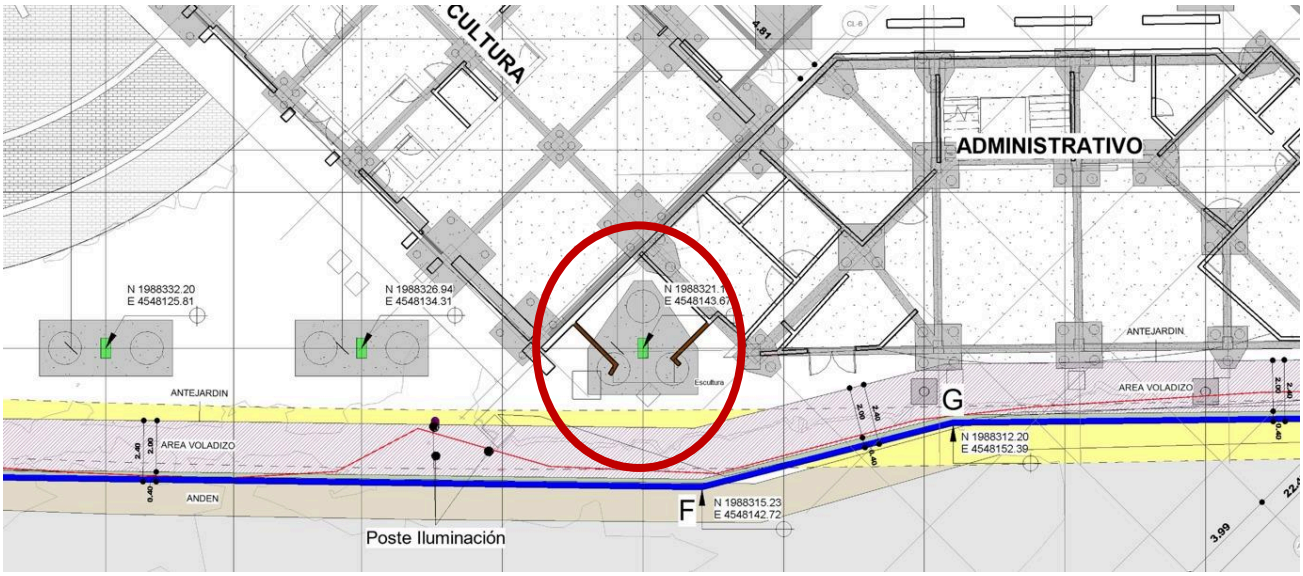


Estructura planteada de acuerdo con análisis estructural y geotécnico

Escultura 6 y 7





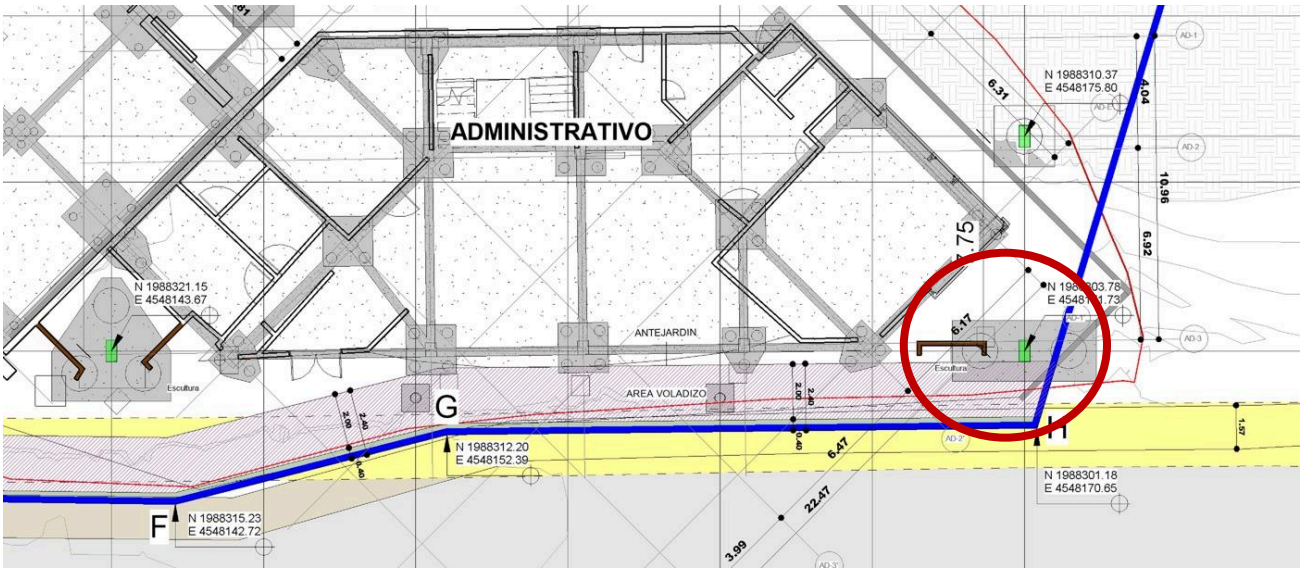


Estructura planteada de acuerdo con análisis estructural y geotécnico

Escultura 9







Estructura planteada de acuerdo con análisis estructural y geotécnico

De acuerdo con las imágenes anteriores, se está presentando interferencia entre la estructura de la membrana y los muros que contienen los murales 1, 6, 7 y 9, por lo que se hace necesario la demolición de estos en aras de garantizar la construcción de la membrana arquitectónica, teniendo en cuenta que, pese a los diferentes análisis técnicos adelantados por los especialistas del contratista de obra, validados por los especialistas de nuestra firma interventora, es requerida la intervención en los puntos señalados, ya que como se ha indicado es escaso el espacio por la zona frontal del proyecto, que permita localizar más apoyos y/o cambiar su localización.

En consideración de lo expuesto la interventoría solicita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad contratante, que gestione ante la oficina de planeación o la oficina competente la respectiva autorización para la demolición de los muros señalados. En caso contrario, se nos defina el proceso a seguir a fin de evitar demoras en el proceso constructivo que se avecina el inicio de actividades de intervención y existe una programación de obra de un contrato de obra vigente y en ejecución.

(…)"

Es preciso indicar que en Buenaventura es latente la necesidad de disponer de espacios físicos donde la comunidad pueda ser partícipe de los diferentes procesos, programas y actividades plasmadas en los Planes de Desarrollo Municipal, en los que se brinden oportunidades a niños, jóvenes y adultos, para que consulten diferentes

temas de interés cultural e histórico, permite consolidar el sentido de pertenencia, de identificación y compromiso con la región.

Los procesos culturales de los municipios generan en la comunidad un impacto notable y constante que enriquecen la sana convivencia y el rescate de la identidad cultural, trazando líneas de acción que aportan a la formación integral del ser humano y mejoran sus condiciones de vida, lo que conlleva a impulsar el desarrollo social de los municipios y a construir tejido social para la región. La implementación y el fortalecimiento de espacios para la danza, la música, la literatura y, en general, espacios para las prácticas literarias, artísticas y culturales en los municipios del país contribuye a los propósitos del proyecto, dado que esto hace que más personas, en especial niños y jóvenes, se interesen y vinculen a los temas culturales.

Esto se evidencia en el "Plan Decenal de Cultura para Buenaventura" PDCB, formulado por la Universidad del Valle en el marco de contrato con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el cual sirve como hoja de ruta que busca aprovechar el potencial cultural del Distrito para impulsar su crecimiento y transformación. Es así como, en el mencionado plan, se evidencia la necesidad de realizar inversión en infraestructura cultural, la promoción del talento local y el apoyo a iniciativas culturales, siendo los mismos, pasos clave para construir un futuro próspero para Buenaventura y sus habitantes.

La autorización es necesaria en aras de poder ejecutar el componente de la membrana arquitectónica que hace parte integral de la contratación derivada en ejecución, con lo cual se busca preservar el interés general y no ir en detrimento de la comunidad que demanda con gran urgencia la necesidad de contar con la entrega de esta infraestructura cultural.

En ese sentido, con el fin de generar acciones conjuntas apuntadas a asegurar el correcto cumplimiento de los compromisos acordados, agradecemos la prioridad que se pueda brindar frente a este trámite, con el propósito de no afectar los tiempos de ejecución del contrato de obra.

- **REQUERIMIENTO AL ENTE TERRITORIAL:**

La interventoría ha solicitado formalmente al Ministerio que gestione ante la oficina competente del Distrito la autorización para demolición. No contar con esta decisión

provocará retrasos y sobrecostos en la obra, que ya cuenta con contrato vigente y programación en curso.

Con base en lo anterior, solicitamos al Distrito en el marco de las obligaciones contractuales adquiridas;

1. Emitir autorización de demolición o remoción de los murales 1, 6, 7 y 9, de propiedad del Distrito y autoría de Yonny García.
2. Facilitar al contratista la ejecución de las obras para evitar sobrecostos, demoras y afectaciones al cronograma.

La no atención en este punto puede derivar en retrasos significativos en el proyecto, sobre costos y perjuicios para el interés general de la comunidad cultural del Distrito de Buenaventura.

Cordialmente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: María Fernanda Martínez – Profesional especializado
Revisó: Alejandra Reyes – Contratista
Diego Fonnegra - Contratista
Laura Inés Pelaez – Asesora

CC: parocivicobuenaventura@gmail.com, mesadeculturaparocivico@gmail.com, harrisoncuero@presidencia.gov.co, dir_planeacion@buenaventura.gov.co, notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co, rene.pulido@contraloria.gov.co, dir_cultura@buenaventura.gov.co